



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 201/16

28-6-16
9:10
fj-r

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 201/16 Sucre, 22 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.O.P.P.O.T. Int. 070/2016 de 20 de junio de 2016, los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari y Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios y como también a los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán (D-7 y D-8); Arq. Marcelo Navas Arnés (D-7 y D-8), Arq. Nelly Espinoza (D-7 y D-8), Ing. Jhonny Andrade (D-7), Srta. Elisa Cayo (D-7 y D-8) y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos (D-7 y D-8) y Sr. Javier Paco Villca (D-7 y D-8), con la finalidad de realizar INSPECCIÓN DE OBRAS de acuerdo al siguiente detalle:

- 1, Inspección con el Sub-Alcalde del DISTRITO -7, TEMA: VERIFICACIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO -7, con relación al Informe Cuatrimestral el día viernes 24 de junio de la presente gestión, a Hrs. 08:30 a.m.
- 2, Inspección con el Sub -Alcalde del DISTRITO -8, TEMA: VERIFICACIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO -8, con relación al Informe Cuatrimestral el día martes 28 de junio de la presente gestión, a Hrs. 08:30 a.m.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari y Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y como también a los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnés, Arq. Nelly Espinoza, Ing. Jhonny Andrade, Srta. Elisa Cayo y de los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Javier Paco Villca, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN DE OBRAS, el día viernes 24 de junio de 2016, a partir Hrs. 08:30 a.m., en el DISTRITO -7 y el día martes 28 de junio de 2016, a partir de Hrs. 08:30 a.m., en el DISTRITO -8, con relación al Informe Cuatrimestral y sujeto a una Agenda Especial. .

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 201/16

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari y Sra. Juana Maldonado Picha, **PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y como también a los **ASESORES** de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán (D-7 y D-8); Arq. Marcelo Navas Arnés (D-7 y D-8), Arq. Nelly Espinoza (D-7 y D-8), Ing. Jhonny Andrade (D-7), Srta. Elisa Cayo (D-7 y D-8) y a los **CHOFERES**: Sr. David Urquieta Zeballos (D-7 y D-8) y Sr. Javier Paco Villca (D-7 y D-8), con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN DE OBRAS** de acuerdo al siguiente detalle:

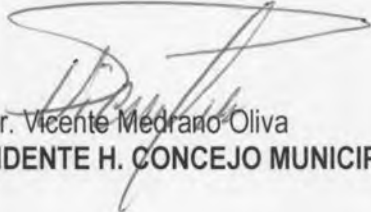
1. Inspección con el Sub-Alcalde del **DISTRITO -7**, **TEMA: VERIFICACIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO -7**, con relación al Informe Cuatrimestral el día viernes 24 de junio de la presente gestión, a Hrs. 08:30 a.m.

2. Inspección con el Sub-Alcalde del **DISTRITO -8**, **TEMA: VERIFICACIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO -8**, con relación al Informe Cuatrimestral el día martes 28 de junio de la presente gestión, a Hrs. 08:30 a.m.

La inspección se encuentra sujeta a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.